



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XIX - V LEGISLATURA - 21 de marzo de 2000 - Número 179 Página 921

SUMARIO

8. INFORMACIÓN

8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

Acuerdo de la Mesa

- Liquidación del Presupuesto del Parlamento de Cantabria correspondiente al ejercicio de 1999, e incorporación de remanentes al Estado de Gastos del Presupuesto 2000.

[81.PL.005]

8. INFORMACIÓN.**8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1999 E INCORPORACIÓN DE REMANENTES AL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DE 2000,

[81.PL.005]

Acuerdo de la Mesa.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.1.2º del Reglamento de la Cámara y 33.4 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior, ha acordado:

1º. Presentar ante el Pleno de la Cámara el informe acerca del cumplimiento del Presupuesto del Parlamento de Cantabria correspondiente al año 1999, e incorporación de remanentes al Estado de Gastos del Presupuesto de 2000 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2º del Reglamento de la Cámara.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de marzo de 2000.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[81.PL.005]

INFORME-MEMORIA SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA PARA EL AÑO 1999 Y PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES AL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2000, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33.4 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

El artículo 12 del Estatuto de Autonomía para Cantabria atribuye al Parlamento de Cantabria la aprobación de su presupuesto como manifestación de la autonomía financiera del mismo.

Esta autonomía financiera tiene su reflejo en el Reglamento del Parlamento de Cantabria que en su artículo 32.2 y 3 regula el procedimiento de elaboración, dirección y control de la ejecución del

presupuesto, atribuyendo estas funciones a la Mesa. Estas disposiciones son desarrolladas por el Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, artículo 33. También en la Ley 7/1984 de 21 de diciembre, Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria (artículo 31 y disposición transitoria tercera) y en las correspondientes leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma.

El Reglamento del Parlamento de Cantabria y en desarrollo del mismo, el Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del mismo, establecen que al término del ejercicio presupuestario la Mesa presentará ante el Pleno de la Cámara un informe acerca del cumplimiento del Presupuesto. En este informe la Mesa podrá proponer al Pleno la incorporación del remanente al estado de gastos del ejercicio siguiente. De esta forma se posibilita que el órgano supremo de la Cámara pueda analizar la gestión efectuada por los órganos de gestión de la misma y pronunciarse sobre la administración de los fondos llevada a cabo a lo largo del ejercicio.

El artículo 19.1.a) del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria atribuye a esta Jefe de Servicio la tarea de elaborar el informe anual al final de cada ejercicio sobre el cumplimiento del presupuesto de la Cámara y la preparación de la liquidación del mismo, que se presentan a continuación:

I.- Presupuesto ordinario.

En lo que se refiere al ejercicio 1999, el 1 de enero de 1999 entró en vigor la Ley 12/1998, de 23 de diciembre, publicada el 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 1999, en cuya Sección Primera están recogidos los Presupuestos del Parlamento de Cantabria para el año 1999.

El Presupuesto ordinario de la Cámara aprobado para el año 1999 fue de 802.267.000 pesetas.

Los movimientos pendientes del ejercicio anterior ascendieron a la cantidad de 16.237.304 en concepto de resultas y 61.039.427 pesetas en concepto de remanentes, por lo que el acumulado del ejercicio fue de 879.543.731 pesetas.

Durante el ejercicio 99 se realizaron transferencias presupuestarias que afectaron a los capítulos I, II, IV, y VI.

II.- Ingresos.

Los ingresos líquidos recibidos durante 1999 de la Diputación Regional de Cantabria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 12/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1999, fueron de 802.267.000 pesetas, cantidad que coincide exactamente con la dotación inicial prevista en la

citada Ley de Presupuestos para el año 1999.

La cantidad anteriormente indicada, más los presupuestos no ejecutados de ejercicios anteriores o remanentes de tesorería, 233.378.462 pesetas, y a las resultas y remanentes del año 1998, 77.276.731 pesetas, hace un total de 1.112.922.192 pesetas.

III.- Gestión Presupuestaria.

a) Pagos realizados:

El total de pagos realizados durante el ejercicio 1999 fueron de 788.122.885 pesetas, por lo que el saldo en la Tesorería a 31 de diciembre de 1998 es de 324.799.307 pesetas, sin tener en cuenta los valores auxiliares del presupuesto.

De las 788.122.885 pesetas pagadas durante el año 1999, 731.666.950 pesetas corresponden a obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto ordinario; 16.213.234 pesetas corresponden a liquidación de resultas de 1998 y 40.242.701 pesetas a liquidación de remanentes del año 1998 resultando un saldo de crédito de remanente de 3.385.915, un saldo de autorizados de remanente de 1.169.436 pesetas, un saldo de disposiciones de 2.451.207 pesetas y un saldo de obligaciones 13.790.168 pesetas. Excepto esta última cantidad que se suma a las resultas del año 1999, el resto de los saldos (7.006.558) pasarán a formar parte del presupuesto no ejecutado del ejercicio.

b) Resultas (obligaciones pendientes de pago):

A 31 de diciembre de 1999 quedaron pendientes de liquidar obligaciones por importe de 11.732.302 pesetas (resultas del año 1999), a las que hay añadir las obligaciones pendientes de pago correspondientes a remanentes del año 1998 por importe de 13.790.168 pesetas, lo que sumado hace un total de 25.522.470 de pesetas de resultas.

En cuanto a la tramitación de las resultas, la Secretaria General de la Cámara aprobó con fecha de 9 de diciembre de 1999 una resolución por la que se establecen una serie de instrucciones referidas al procedimiento en fin de ejercicio. En esta instrucción se dispone que los documentos contables de la fase "O", es decir, el reconocimiento de las obligaciones imputables al Presupuesto del año 1999, deberán ser remitidos a la Intervención de la Cámara antes del 31 de enero de 2000.

c) Remanentes (obligaciones pendientes de reconocer y saldos de crédito):

El importe de las obligaciones pendientes de reconocer a 31 de diciembre de 1999 y los saldos de autorizados y de créditos de las cuentas de capital pendientes de ejecución que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria para el año 1999, se pueden incorporar como remanentes al ejercicio siguiente ascienden a un total de 53.854.167 pesetas (remanentes del año 1999 cuya incorporación al Presupuesto del año 2000 se propone).

d) Presupuesto no ejecutado:

El resumen de la gestión presupuestaria del año 1999 presenta un saldo de 12.044.209 pesetas (lo no ejecutado).

Hay que tener en cuenta que en el cuadro de la liquidación del Presupuesto del año 1999 aparece un remanente de tesorería de 245.422.680 pesetas, esta cantidad es la suma del presupuesto sin ejecutar de ejercicios anteriores al año 1999, 233.378.461, + el presupuesto ordinario sin ejecutar del 1999, 5.013.581, + presupuesto remanente sin ejecutar del año 1999, 7.006.558 + presupuesto resulta sin ejecutar del año 1999, 24.070 pesetas.

Análisis de la ejecución del Presupuesto por capítulos:

CAPÍTULO PRIMERO - GASTOS DE PERSONAL

DOTACIÓN INICIAL: 260.341.000 PTS.

CRÉDITO DEFINITIVO: 302.122.000 PTS.

EJECUCIÓN:

PAGOS: 539.660 PTS.

RESULTAS: (obligaciones reconocidas pendientes de liquidación) 140.825 PTS.

REMANENTES: (compromisos contraídos pendientes de ejecución)

..... 0 PTS.

TOTAL EJECUTADO: 301.680.485 PTS.

NO EJECUTADO: 441.515 PTS.

GRADO DE EJECUCIÓN CAPITULO I: 99,85 %.

CAPÍTULO SEGUNDO.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

DOTACIÓN INICIAL: 207.376.000 PTS.
 CRÉDITO DEFINITIVO: 204.045.000 PTS.

EJECUCIÓN:

PAGOS: 188.039.617 PTS.
 RESULTAS: 7.532.437 PTS.
 REMANENTES: (compromisos contraídos pendientes de ejecución)
 5.077.640 PTS.
 TOTAL EJECUTADO: 200.649.694 PTS.
 NO EJECUTADO: 3.395.306 PTS.
 GRADO DE EJECUCIÓN CAPITULO II: 98,33%.

CAPÍTULO CUARTO.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

DOTACIÓN INICIAL: 272.360.000 PTS.
 CRÉDITO DEFINITIVO: 222.062.000 PTS.

EJECUCIÓN:

PAGOS: 213.613.138 PTS.
 RESULTAS: (obligaciones reconocidas pendientes de liquidación) 122.626 PTS.
 REMANENTES: (compromisos contraídos pendientes de ejecución)
 8.260.734 PTS.
 TOTAL EJECUTADO: 221.996.498 PTS.
 NO EJECUTADO: 65.502 PTS.
 GRADO DE EJECUCIÓN CAPITULO IV: 99,97%.

CAPÍTULO SEXTO.- INVERSIONES REALES.

DOTACIÓN INICIAL: 48.930.000 PTS.
 CRÉDITO DEFINITIVO: 70.123.000 PTS.

EJECUCIÓN:

PAGOS: 24.564.163 PTS.
 RESULTAS: (obligaciones reconocidas pendientes de liquidación) 3.936.414 PTS.
 REMANENTES: (compromisos contraídos pendientes de ejecucióny saldos de crédito)
 40.515.793 PTS.
 TOTAL EJECUTADO: 69.016.370 PTS.
 NO EJECUTADO: 1.106.630PTS.
 GRADO DE EJECUCIÓN CAPITULO VI: 98.42%.

Respecto a los remanentes de este capítulo procede indicar lo siguiente: de los 40.515.793 de pesetas, 20.413.763 pesetas son compromisos de gasto pendientes de reconocimiento, 2.441.677 son saldos de autorizados y 19.655.353 pesetas son saldos de crédito pendientes de ejecución.

CAPÍTULO OCTAVO.- ACTIVOS FINANCIEROS.

DOTACIÓN INICIAL: 13.260.000 PTS.
 CRÉDITO DEFINITIVO: 3.915.000 PTS.

EJECUCIÓN:

PAGOS: 3.910.372 PTS.
 RESULTAS: (obligaciones reconocidas pendientes de liquidación) PTS.
 REMANENTES..... PTS.
 TOTAL EJECUTADO: 3.910.372 PTS.
 NO EJECUTADO: 4.628 PTS.
 GRADO DE EJECUCIÓN DEL CAPITULO VIII: 99.88%.

Por todo lo expuesto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33.4 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, se da traslado a la Mesa-Comisión de Gobierno de la propuesta de liquidación de Presupuestos del Parlamento de Cantabria para el año 1999 que incluye una propuesta de incorporación de remanentes al estado de gastos del presupuesto del año 2000 por un importe total de 53.854.167 pesetas.

Igualmente se propone la imputación provisional de algunos de estos gastos al Presupuesto ordinario del año 2000 en los siguientes términos:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 1999, el Parlamento de Cantabria tiene la facultad de:

"Al objeto de atender el pago de las obligaciones derivadas de obras, suministros, servicios y operaciones de endeudamiento, cuyo saldo contable haya sido anulado a fin de ejercicio, se podrá imputar el pago de obligaciones contradigas en ejercicios anteriores a créditos del ejercicio corriente de similar naturaleza y finalidad. Posteriormente, cuando se incorporen los remanentes de créditos

afectados, se imputarán a los mismos las obligaciones iniciales previstas para el ejercicio".

En aplicación de esta norma y con el objeto de no retrasar el pago a los proveedores que han ejecutado sus obligaciones en los primeros meses del año 2000, a pesar de aparecer las mismas como compromisos de gasto pendientes de ejecución a 31 de diciembre de 1999, se propone la imputación de dichas obligaciones al Presupuesto corriente del año 2000.

Una vez acordadas las incorporaciones de remanentes del año 1999 se realizarán las operaciones contables necesarias para imputar a los créditos incorporados los gastos ya contabilizados con cargo a créditos de corriente, de forma que estos últimos recobren su situación inicial como créditos de libre disposición.

2º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento, oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día de hoy, incluir este asunto en el orden del día de la sesión plenaria ordinaria a celebrar el 20 de marzo de 2000.

3º. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria.

**BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA**

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33
 39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 33,06 euros. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983
 Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES)